**RESERVA DE COMPRAVENTA**

**Emiliano Martin RUIZ,** M.P. 363 COCICH, con D.N.I. N° 37.334.753 mail: emruiz@remax.com.ar, **y/o Andrea Paola SILVA LUCIANI,** M.P. 424 COCICH, con D.N.I. Nº 34.087.032, mail: [asilva@remax.com.ar](mailto:asilva@remax.com.ar), **y/o** **Santiago RUIZ,** con D.N.I. N.º 12.981.828, M.P. 164 COCICH, mail: Santiago Ruiz sruiz@remax.com.ar, **y/o Ramiro RUIZ,** con DNI N.º 35.449.496, M.P. 176 COCICH, mail: rdruiz@remax.com.ar, y/o **Macarena Ivon MOLINA,** M.P. 407 COCICH, con D.N.I N° 38.807.082, mail macarenamolina@remax.com.ar, y/o **Carolina Gisel SAIGG**, M.P 413 COCICH, con D.N.I. N° 32.245.471, mail csaigg@remax.com.ar, y/o **Fabiana Daniela HERNÁNDEZ MAYO**, M.P. 415 COCICH, con D.N.I. N° 20.238.883, mail fhernandezmayo@remax.com.ar, y/o **Catalina FAVRE**, M.P. 394 COCICH, con D.N.I. N° 38.517.153, mail catalinafavre@remax.com.ar, y/o **Celeste Haydee PERE PINO**, M.P. 395 COCICH, con D.N.I. N° 32.923.095, mail cperezpino@remax.com.ar,todoscon domicilio en La Prensa n°12, de esta ciudad,RECIBEN la cantidad de **DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETE \*\*\*\*\*\*\* (u$s \*\*\*\*\*\*)** del señor/a **\*\*\*\*\***, con D.N.I. N° \*\*\*\*, mail: \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, domiciliado en calle \*\*\*\*\*\*\*\* de esta ciudad, en adelante EL OFERENTE, y en calidad de **RESERVA DE COMPRA** del inmueble ubicado en la calle Urquiza N.º 321, de esta ciudad e individualizado según título como **Lote \*\*\*, Manzana \*\*\*, de la ciudad de \*\*\*\*, Departamento Escalante, Provincia de Chubut**, compuesto por una superficie de \*\*\*\* m2.- La reserva del inmueble se realiza en las condiciones pactadas por el vendedor con el corredor obrantes en la autorización de venta suscripta con fecha \*\*/\*\*/\*\*\*\* que el oferente declara conocer y aceptar, a saber:

1. **PRECIO:** **DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETE NOVENTA MIL (u$s 90.000,00)** pagaderos en efectivo conjuntamente con la firma de la Escritura Traslativa de dominio o bien con el Boleto y Poder Especial Irrevocable, lo que suceda primero.- La Escritura Traslativa de Dominio se firmará en un plazo no mayor a noventa (90) días, y siempre y cuando se obtengan el ingreso del certificado catastral y los certificados de dominio e inhibición libres de cualquier gravamen y/o impedimento de venta y/o construcción, situación en la cual, de suceder, las partes expresan absoluta conformidad y compromiso de suscribir el respectivo distracto establecido en el artículo 1076 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo el propietario devolver el dinero recibido en concepto de reserva sin ningún costo para ninguna de las partes a excepción de la cancelación de los certificados y gastos a la Escribanía interviniente.- Todas las diligencias notariales serán llevadas a cabo por la **Escribanía CAMPELO PIRES.-** El oferente deja expresa constancia que de común acuerdo y en mérito de lo normado en el Artículo 958 y sucesivos del Código Civil y Comercial de la Nación, en pos de la libre voluntad contractual, la presente se pacta en DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETES, por lo que el interesado deberán aceptar la presente con el conocimiento de contar con los dólares estadounidenses billetes necesarios para cancelar la presente operación, renunciando a los términos del Artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación.
2. **GASTOS/HONORARIOS:** El oferente abonará, todos los gastos, impuestos y honorarios inherentes a la Escritura Traslativa de Dominio. - Asimismo el oferente abonará a la Corredora Inmobiliaria el 3% + IVA de honorarios de comisión inmobiliaria sobre el valor de venta, es decir la suma de dólares estadounidenses billetes \*\*\*\* (U$s \*\*\*\*). Estos honorarios serán abonados en dinero en efectivo y en caso de ser transferidos por una de las partes, la misma se hará cargo del impuesto a la transferencia que correspondiera.
3. **INCUMPLIMIENTO:** Si el oferente no se presentara a la Escritura la que deberá otorgarse, perderá la reserva entregada, debiendo abonar todos los gastos y honorarios referenciados en la cláusula anterior, más otra suma de igual valor que la reserva entregada en concepto de única y total indemnización.- Si fuera el propietario el que no se presentare a la firma de la escritura traslativa de dominio sin causa justificada, deberá devolver al ofertante el importe recibido en este acto más otra suma igual en concepto de única y total indemnización. -
4. PLAZO DE ACEPTACIÓN y FALTA DE ACEPTACIÓN: La oferta deberá ser aceptada en un plazo de cinco (5) días hábiles de firmada la presente, transcurrido dicho plazo, para la conformidad de la reserva y no habiéndose solicitado una prórroga por escrito para su aceptación, automáticamente se devolverá el monto de la oferta. En el caso de no ser aceptada la oferta por la parte vendedora, las sumas entregadas en este acto le serán devueltas al oferente en su totalidad.
5. **PROHIBICION:** La presente oferta es intransferible, quedando prohibido transferir o de algún modo ceder los derechos y acciones emergentes de la mismo. -

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Comodoro Rivadavia a los \*\* de \*\* del año 202\*.-

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OFERENTE

Firma y Aclaración